

ORD.: N. ° 4993/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0004869

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 10 de Noviembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GABRIEL ALEXANDER AVALOS IGLESIAS — Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

“Solicito datos e información referentes al proyecto de manejo de residuos orgánicos que la municipalidad de Recoleta ha llevado en conjunto con las ferias libres de la comuna desde el año 2016. Datos referentes al proceso completo (desde la recolección del material orgánico hasta la elaboración del hummus), como es financiado, estructura de costos, efectos positivos en la comunidad, organismos involucrados (¿Cuentan con alguna planta de tratamiento de residuos orgánicos?) y cualquier otra información referida a dicho proyecto.”

Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMA), se hace entrega en formato Excel lo solicitado referente al Proyecto de manejo de residuos orgánicos.

Con respecto a los efectos positivos en la Comunidad, se señala que desde el comienzo del proyecto de “Talleres de Lombricultura para la comuna de Recoleta” donde se capacitó a 3.000 personas, se logró identificar la necesidad de este servicio además de la conciencia ambiental de todos los vecinos, estudiantes y profesores que formaron parte. La demanda de este servicio forzó para que la municipalidad asumiera los costos asociados a la recolección de residuos orgánicos. Mencionar que el Organismo Involucrado es la Municipalidad.

Respecto a la planta de tratamiento de residuos orgánicos, se señala que no se cuenta con planta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee